



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el Doctor Rogelio García Grajales, allegó memorial manifestando su aceptación a la designación como curador ad litem del demandado José García Osorio y de las personas indeterminadas; asimismo solicita se le comparta el expediente.

Manizales, 27 de octubre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00232-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda verbal- Declarativo de Pertenencia- promovido por la señora Luz Mery Corrales López en contra del señor José García Osorio y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, el memorial allegado por el Doctor Rogelio García Grajales, a través del cual acepta la designación como curador ad litem de los mencionados demandados.

En virtud de lo anterior, se tendrá por posesionado al referido curador y se ordenará que por secretaría se comparta el expediente a las direcciones electrónicas aportadas para ello (rgarciagrajales@gmail.com y rgarcia@gestionencobranzas.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se admitió la demanda, advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento desde el cual dispondrá del término de veinte (20) días para contestar y/o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f30e6f81e68c98d217c182349357f4a0708848288d01a0abcfe2275727d3785**

Documento generado en 28/10/2022 01:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>